



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. N/12/2010/2030/I

Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez
Rector del Centro Universitario
de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda, aprobado en la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 16 de diciembre de 2010:

Dictamen número I/2010/327: **PRIMERO.** Se propone suprimir el programa académico de la Especialidad en Medicina de Rehabilitación, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2010-A. **SEGUNDO.** Se propone aprobar el nuevo programa académico de la Especialidad en Medicina de Rehabilitación de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en el Centro de Rehabilitación Integral del DIF Jalisco y en las sedes hospitalarias que cumplan con los requisitos y adopten este programa educativo, a partir del ciclo escolar 2010-A.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"
Guadalajara, Jal.; 16 de diciembre de 2010



Dr. Antonio Carlos Guardado
Rector General

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Mtra. Gustavo A. Córdoba Quiñan, Coordinador de Finanzas.
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Saiz Gadea, Coordinador General Académico.
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JA/JH/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2010/327

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen 6142/2009, de fecha 18 de mayo de 2009, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone suprimir el actual y aprobar el nuevo programa académico de la **Especialidad en Medicina de Rehabilitación** y

Resultando:

- 1) Que en 1992, a iniciativa de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS), se adoptó el Plan Único de Especialidades Médicas (PUEM), concertado principalmente entre la UNAM, SSA, ISSTE y la Academia Nacional de Medicina, logrando así uniformidad y regularidad en cuanto a los objetivos, planes y programas en el establecimiento de las competencias profesionales del egresado.
- 2) Que a partir de 1995, la Universidad de Guadalajara, a través del Consejo General Universitario, -máximo órgano de gobierno de nuestra Casa de Estudios- y el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, siendo conscientes del papel que desempeña como formadora de recursos humanos en salud y ante los cambios estructurales de los programas, así como las modificaciones en denominación y duración de las especialidades médicas reconocidas por las Universidades Nacionales y por las principales Instituciones de Salud y el Sistema Nacional de Residencias Médicas de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS), ha creado el Programa Uniforme de Especialidades Médicas.
- 3) Que el carácter innovador que sustenta el Plan Uniforme estriba, particularmente, en su estructura y organización académica común a todas las especialidades, enfocándose en tres funciones sustantivas en el quehacer médico: atención médica, la investigación y la educación; asimismo, plantea la conducción de un enfoque metodológico para la enseñanza en la medicina especializada, centrado en la solución de problemas de atención médica, en la prevención, diagnóstico, tratamiento o rehabilitación.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. 1/2010/327

- 4) Que la Especialidad en Medicina de Rehabilitación surge ante la necesidad de apoyar la formación de cuadros profesionales para el desarrollo de la atención profesional de personas con alguna discapacidad en nuestro país y en la región Centro-Occidente; su campo de estudio está ubicado en la problemática que viven los directivos, los profesionales y los estudiantes de medicina de rehabilitación, en el ámbito de las instituciones de salud.
- 5) Que mediante dictamen número 021/20564, de fecha 13 de diciembre de 1995, el H. Consejo General Universitario, aprobó la creación de la Especialidad de Medicina de Rehabilitación.
- 6) Que dentro de la Universidad de Guadalajara, en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, se desarrolla desde el año 2000 un modelo de competencias profesionales integradas. Este enfoque curricular articula los conocimientos científico-disciplinares con las acciones profesionales y éstas se articulan con la realidad objetiva, permitiendo estructurar atributos, tareas para la inserción de los académicos en el mercado laboral y su entorno social con una visión crítica y nacionalista.
- 7) Que la rehabilitación se puede definir como el desarrollo más completo de los potenciales físicos, psicológicos, sociales, vocacionales y educacionales de un individuo en correlación con sus afectaciones fisiológicas o anatómicas y sus limitaciones ambientales; su propósito final es obtener una funcionalidad óptima, a pesar de las incapacidades residuales, incluso si el daño es condicionado por un proceso patológico que no puede ser revertido.
- 8) Que el médico especialista en medicina de rehabilitación es el profesional de la medicina que realiza acciones de prevención de una deficiencia, incapacidad y minusvalía, diagnóstico, tratamiento rehabilitatorio y pronóstico de la invalidez en el individuo, al menor tiempo y costo posible, con una actitud crítica, reflexiva y humanitaria.
- 9) Que el campo de la medicina de rehabilitación en las instituciones de salud se ha convertido en un factor estratégico en la atención de servicios de calidad a la población. Existe una gran demanda para realizar acciones y programas en medicina de rehabilitación en las diferentes instituciones, hospitales, clínicas y organizaciones de salud. Estas instituciones han estado incorporando personal como enfermeras, paramédicos o médicos no suficientemente preparados, para satisfacer sus necesidades en medicina de rehabilitación. La no especialización del personal ha implicado, en muchos casos, una deficiente calidad de los procesos como en los resultados.

Página 2 de 19



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2010/327

- 10) Que por otra parte, muchos profesionales vinculados a áreas de medicina de rehabilitación han expresado, en diversos foros y congresos médicos, la necesidad de una capacitación profesional de alta sensibilidad social y con calidad profesional excelente.

En respuesta a esta problemática, se plantea el estudio para la actualización curricular con una pregunta central que se expresa en los siguientes términos:

¿Cuáles deben ser las bases, la estructura, el desarrollo y los contenidos de un programa académico que se concrete en un modelo curricular lo suficientemente sólido en medicina de rehabilitación, que responda a las expectativas, necesidades y retos de un número creciente de profesionales de medicina que necesita especializar su trabajo en el área de la rehabilitación a personas con alguna discapacidad?

- 11) Que de esta pregunta central, se desprenden otras interrogantes que ayudan a determinar y delimitar mejor el objeto de estudio, así como a entender la profundidad de la investigación y su consecuente propuesta de actualización curricular:

¿Cuál es la situación actual del campo científico y profesional de la medicina de rehabilitación en el entorno internacional, nacional, y local y cuáles son las necesidades de este campo en las instituciones de salud?

¿Cuáles son las necesidades, retos y demandas educativas de los profesionales de la medicina de rehabilitación y de los empleadores en la zona metropolitana de Guadalajara y en el occidente del país y cuál es la oferta educativa actual ante estas demandas?

- 12) Que mediante una investigación de campo, se buscó analizar y determinar las necesidades, expectativas y retos que caracterizan a esta especialidad, a partir de una encuesta aplicada a los profesionales del sector salud, así como a los empleadores de las diferentes instituciones, empresas y organizaciones que cuentan con personal que realiza funciones de rehabilitación, del sector público o privado, de la que se destaca lo siguiente:

- Identificar y analizar la situación actual del campo científico y profesional de la rehabilitación, su problemática, su contexto, sus actores sociales, sus instituciones y su prospectiva;
- Descubrir y analizar las necesidades, retos y demandas educativas de la especialidad en nuestra región y, principalmente, en la ZMG;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2010/327

- Realizar un diagnóstico sobre las necesidades, retos y perspectivas de los empleadores de hospitales, clínicas, e instituciones de salud en relación a una mejora profesional y de formación de los profesionales en rehabilitación;
- Analizar la oferta educativa para la satisfacción de las necesidades de los alumnos y de las instituciones;
- Desarrollar una actualización curricular innovadora, flexible, alterna y dinámica que responda a las necesidades y demandas de la medicina de rehabilitación y con la calidad y excelencia académica y profesional requerida que satisfaga las necesidades y perspectivas de la población y de las instituciones de salud.

13) Que un análisis de las condiciones en que los médicos especialistas en rehabilitación se incorporan al ejercicio profesional, y de las competencias profesionales integradas que la propia práctica va señalando, se convierte en una fuente imprescindible de información que fundamenta el perfil del especialista en rehabilitación y orienta dinámicamente la actualización curricular.

14) Que con los resultados de la investigación de campo, de la conceptualización del modelo educativo, pedagógico y curricular, a la par del diagnóstico de las demandas de las instituciones de salud de esta especialidad, se diseñó un proyecto de actualización curricular que impacte, en el ámbito nacional e internacional, con los lineamientos humanísticos del Antiguo Hospital Civil Fray Antonio Alcalde, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara y del Centro de Rehabilitación Integral del DIF Jalisco.

15) Que, en resumen, la presente es una propuesta colegiada que tiene por misión la formación de los futuros especialistas en medicina de rehabilitación, que integren las mejores competencias para ejercer la profesión, acorde a las necesidades actuales, incluyendo los conceptos básicos de las ciencias aplicadas, así como del diagnóstico, tratamiento integral, prevención e investigación en el campo de la discapacidad de origen diverso, para que obtengan una formación práctico-científica con el más alto nivel de calidad y eficiencia, y que se traduzca en lograr la integración social de la persona con discapacidad. Con la actualización curricular, la Especialidad en Medicina de Rehabilitación se convierte en un verdadero espacio científico-académico y profesional, de gran calidad y calidez humana, que genera y difunde conocimientos, procesos de intervención y atención, dando respuesta a las necesidades sociales en la atención de alguna discapacidad.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2010/327

- 16) Que el diseño curricular de la Especialidad en Medicina de Rehabilitación es una estructura dinámica que lleva a la construcción de un modelo en el cual la delimitación del objeto de la especialidad y la definición del perfil profesional, son los elementos clave de la actualización curricular que, a su vez, fundamenta la práctica formativa y educativa.

Para la delimitación del objeto de estudio de la especialidad, las claves son las perspectivas teóricas de la rehabilitación y la caracterización de las prácticas profesionales deseables; para la delimitación del perfil del especialista, las necesidades sociales a atender son lo primordial.

- 17) Que el marco metodológico se describe como el camino a seguir para alcanzar los objetivos de la actualización curricular; en el caso, el objetivo final es la elaboración de un programa educativo y pedagógico de la Especialidad en Medicina de Rehabilitación; lo anterior implica, en primer lugar, la elaboración de un marco conceptual en rehabilitación que fundamente un programa educativo; además, implica también una revisión de la nueva problemática que se está presentando en el campo de la salud y sus repercusiones en el campo de la rehabilitación; para ello, se recurrió a los profesionales de la rehabilitación, a través de entrevistas a profundidad, además de investigación bibliográfica.

- 18) Que el Colegio del Departamento de Ciencias del Movimiento Humano, Educación, Deporte, Recreación y Danza, le extendió al Consejo de la División de Disciplinas para el Desarrollo, Promoción y Preservación de la Salud y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta de suprimir el actual y aprobar el nuevo programa académico de la Especialidad en Medicina de Rehabilitación, iniciativa que fuera aprobada mediante dictamen 6142/2009, de fecha 18 de mayo de 2009.

- 19) Que el objetivo general del programa es formar profesionales especializados en la medicina de rehabilitación, capacitados en el más alto nivel y con las herramientas teóricas y metodológicas más modernas para actuar en la atención de las discapacidades, valorando con sentido humano la discapacidad, desde la perspectiva de los nuevos métodos de atención y de las nuevas tecnologías; promoviendo cambios e innovaciones en el campo de la rehabilitación; contribuyendo a la atención integral, con calidad humana, de las personas con alguna discapacidad y participando en la mejora continua de los servicios de medicina de rehabilitación en los diferentes ámbitos profesionales nacionales e internacionales.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2010/327

20) Que los objetivos específicos son:

- Ejercitar al alumno en el dominio de los métodos y técnicas preventivas, diagnósticas, terapéuticas y de rehabilitación ante los casos problema de salud en el campo de la medicina de rehabilitación;
- Promover la actualización profesional con sentido crítico ante los problemas médicos de su competencia;
- Favorecer el análisis de la literatura médica pertinente a su ámbito especializado para la aplicación práctica reflexiva y crítica en sus actividades de atención médica;
- Promover conocimientos y destrezas necesarias para lograr los diagnósticos acertados de los problemas comprendidos en la especialidad y establecer las medidas terapéuticas en la medicina de rehabilitación, convenientes a cada caso;
- Fortalecer la capacidad para buscar, procesar y sistematizar información a partir de las diferentes fuentes, utilizando diferentes recursos tecnológicos, así como para comunicar y difundir conocimientos a través de métodos didácticos adecuados, interpretar la realidad e intervenir en la solución de problemas que competen a la medicina de rehabilitación;
- Promover en el alumno la adquisición de los conocimientos básicos necesarios para interpretar científicamente los fenómenos patogénicos de las enfermedades comprendidas en la especialidad y obtener una preparación suficiente que le permita continuar renovando los conocimientos, de acuerdo al progreso de la especialidad. Se le dará una formación básica para que entienda la importancia del método científico y la trascendencia que esto tiene para la observación de los fenómenos clínicos y su interpretación;
- Fortalecer habilidades y destrezas para participar en los procesos pedagógico-didácticos en la educación formal e informal;
- Inculcar en el alumno un fuerte sentido de la responsabilidad ética ante los enfermos y el papel prioritario que juega el conocimiento del entorno cultural y social de cada individuo;

21) El programa está dirigido a médicos generales interesados en la medicina de rehabilitación, tanto del sistema de salud público como privado. El perfil de ingreso se presenta en dos partes, una que comprende las competencias básicas indispensables y otra con los requisitos académico-administrativos.

- En la **primera parte**, se contempla el dominio de las competencias profesionales de la carrera de Médico Cirujano y Partero:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2010/327

- a) Conoce e identifica al individuo desde una perspectiva compleja biopsico-social, con juicio crítico y respeto a la diversidad ideológica;
- b) Resuelve problemas que se presentan en la práctica profesional, aplicando los principios y métodos científicos para interpretar la realidad, con juicio crítico, ética profesional y creatividad;
- c) Comunica eficaz, eficiente y adecuadamente, de manera oral, escrita y gráfica, a través de los diferentes medios de comunicación, respetando la diversidad de ideas, con honestidad y ética profesional;
- d) Ejerce su práctica profesional de acuerdo a la normatividad estatal, nacional e internacional, con una actitud ética, crítica y propositiva. Analiza y participa en los segmentos del mercado de trabajo con actitud autocrítica, creativa y ética profesional con liderazgo en su campo;
- e) Resuelve problemas profesionales de forma multi, inter y transdisciplinaria para una convivencia de respeto y ética profesional;
- f) Identifica, diseña e implementa los diferentes programas de prevención de la salud en equipo multi, inter y transdisciplinario para fomentar una cultura de salud;
- g) Aplica conocimientos sobre el proceso administrativo con eficiencia y eficacia, de acuerdo a las prioridades del ámbito de la salud, con actitud prospectiva y propositiva;
- h) Aplica sus conocimientos, actitudes, habilidades y destrezas para proporcionar atención de medicina general, de alta calidad, a través de la promoción de la salud, protección específica, acciones oportunas de diagnóstico, de tratamiento, limitación del daño y rehabilitación;
- i) Tiene disposición a trabajar en equipo ejerciendo el liderazgo que le corresponda y de acuerdo al rol que le sea asignado; participa con responsabilidad en la toma de decisiones y aplica su juicio crítico en los diferentes modelos de práctica médica.

- En la **segunda**, se contemplan los requisitos académico-administrativos:

- a) Disponibilidad de tiempo completo durante el desarrollo del programa;
- b) Haber cursado satisfactoriamente la Licenciatura en Medicina o equivalente de una Universidad reconocida por la Universidad de Guadalajara, con promedio mínimo de 80;
- c) Haber acreditado el examen de selección de la Comisión Inter-institucional para la Formación de Recursos Humanos en Salud;

Página 7 de 19



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2010/327

- d) Presentar solicitud de ingreso por escrito a la Dirección de Rehabilitación y Asistencia Social del Sistema Nacional D.I.F. o en la Subdirección de Enseñanza e Investigación del Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde";
- e) Dominio de lengua extranjera (inglés), cuando menos en lectura de documentos e interpretación;
- f) Cumplir con los requisitos administrativos y de selección propios del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara y de las unidades sedes.

Este perfil servirá de base como criterio para evaluar a los aspirantes al presente programa de especialidad. El proceso comprende tres fases:

- a) **Entrevista Preliminar:** que será realizada por el coordinador, el cual certificará que el aspirante cumple con los requisitos académicos y administrativos, a la vez que analiza el interés que tiene el alumno por cursar la especialidad;
 - b) **Apreciación de Actitudes:** que se realiza a través de una guía escrita; importante para los aspirantes y tiene la finalidad de evaluar y predecir el comportamiento de los posibles participantes en el programa de la especialidad, en particular sobre aspectos como capacidad de autogestión en el aprendizaje, capacidad en la solución de problemas, madurez de pensamiento y de autoestima, calidad y calidez humana, comprensión de su visión de la vida y de la rehabilitación, entre otros aspectos; y
 - c) **Apreciación de Habilidades de Comprensión de los Procesos de Intervención en Medicina de Rehabilitación y apreciación del Grado de Manejo de Sistemas de Cómputo y de otro Idioma:** que permite comprobar las habilidades de comprensión de textos académicos para el trabajo de los materiales autogestivos, así como la habilidad en el manejo de los sistemas de cómputo para los materiales en línea que desarrolla el programa de la especialidad, y la capacidad de realizar ejercicios interactivos con tutores o pacientes en línea; finalmente se busca la comprobación del dominio de un segundo idioma porque gran parte de la bibliografía actual más avanzada en medicina de rehabilitación, se encuentra en inglés o en francés.
- 22) Que al concluir el plan de estudios de la Especialidad de Medicina de Rehabilitación, el egresado será un profesionista de vanguardia a corto, mediano y largo plazo, poseedor de capacidades para resolver los problemas propios de la especialidad y participar en los procesos de gestión y educación en su ámbito profesional.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2010/327

El Perfil de Egreso está conformado por competencias profesionales integradas en dos áreas:

- Competencias profesionales integradas para promover, prevenir, diagnosticar, tratar y rehabilitar los problemas propios de los individuos con discapacidad, de acuerdo al estado del arte de la medicina:
 - a) Posee los saberes teóricos, prácticos y formativos para la toma de decisiones oportunas para cada caso, en la atención integral del individuo con discapacidad;
 - b) Comprende la funcionalidad de los sistemas neuromuscular (NME), cardiovascular (CV) y respiratorio (R) y reconoce la normalidad y alteraciones funcionales;
 - c) Realiza diagnóstico apropiado de la discapacidad parcial o total, transitoria o permanente, de origen neuromuscular, musculoesquelética, cardiovascular o respiratoria en niños y adultos y establece la terapéutica correcta en cada caso;
 - d) Detecta las repercusiones funcionales y psicosociales que produce la discapacidad e interactúa con otros profesionales para ofrecer al enfermo una atención integral y holística;
 - e) Comprende los métodos y técnicas, así como las modalidades de atención rehabilitadora a pacientes con afecciones del sistema NME, CV y R, para favorecer su recuperación con oportunidad;
 - f) Comprende y aplica los conocimientos adquiridos de las diferentes disciplinas especializantes en rehabilitación, para la atención del paciente discapacitado de los diferentes grupos etarios; brinda atención e información al individuo y su familia con ética, sentido de responsabilidad y compromiso, para la integración del individuo a su entorno biopsicosocial, mejorando su calidad de vida;
 - g) Detecta factores de riesgo para la producción de discapacidad e implementa acciones de prevención en sus espacios de práctica profesional, con trascendencia individual, familiar y colectiva;
 - h) Comprende y aplica la metodología de investigación científica en el campo de la terapia física mejorando sus conocimientos, destrezas y capacidades para la realización de proyectos de investigación que le permitan sustentar nuevas propuestas de atención aplicables en el campo de la terapia física en individuos con afección de los sistemas MNE, CV y R, con sentido de responsabilidad y honestidad, comprometiéndose con un constante crecimiento profesional en beneficio de la sociedad;
 - i) Define claramente sus limitaciones profesionales para apoyarse en otros profesionales para la atención integral del individuo con discapacidad;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2010/327

- j) Es un experto en la elaboración de historias clínicas como base imprescindible en el manejo asertivo del individuo con discapacidad.
- Competencias profesionales integradas para participar en los procesos de gestión y educación:
 - a) Comprende y aplica los saberes teórico-prácticos de la administración de las Instituciones de salud, respetando los principios ético-normativos que impactan en el ejercicio profesional donde participa en el diseño organizacional para incrementar la calidad y eficiencia de los servicios prestados a los individuos con discapacidad;
 - b) Diseña, realiza o colabora en programas educativos dirigidos a su propio desarrollo profesional, al equipo de salud del que forma parte y a los pacientes a su cargo y sus familiares;
 - c) Es un profesional interesado en los procesos de investigación para la búsqueda permanente del nuevo conocimiento, para innovar en forma constante su práctica profesional;
 - d) Participa y se involucra con responsabilidad en los procesos educativos formales e informales en la educación del individuo, familia y comunidad, así como en la formación de nuevos profesionistas del área de las ciencias de la salud.

Estas competencias le facilitarán la movilidad profesional en el ámbito nacional e internacional, en la búsqueda de la perfección de su ejercicio profesional.

- 23) Que la Especialidad en Medicina de Rehabilitación es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada.
- 24) Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario ser sede, y se autorizará la apertura, siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los resultados antes expuestos y



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2010/327

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI, de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I, del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2010/327

- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV, del Estatuto General.
- VIII. Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente, que deberá estar fundado y motivado, el cual se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- IX. Que de conformidad con artículo 86, fracciones II y IV, del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda calificar el funcionamiento financiero, fiscalizar el manejo, la contabilidad y el movimiento de recursos de todas las dependencias de la Universidad, así como proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- X. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I, y 9, fracción I, del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación de este Centro Universitario dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- XI. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y en especial por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, tienen a bien proponer los siguientes



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2010/327

Resolutivos:

PRIMERO. Se propone suprimir el programa académico de la Especialidad en Medicina de Rehabilitación, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2010-A.

SEGUNDO. Se propone aprobar el nuevo programa académico de la Especialidad en Medicina de Rehabilitación de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en el Centro de Rehabilitación Integral del DIF Jalisco y en las sedes hospitalarias que cumplan con los requisitos y adopten este programa educativo, a partir del ciclo escolar 2010-A.

TERCERO. El programa académico de la Especialidad en Medicina de Rehabilitación es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	60	8
Área de Formación Especializante Obligatoria	660	92
Número de créditos para optar al diploma	720	100

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

Investigación Médica

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Metodología de la investigación médica	CT	48	96		144	9	
Protocolo de Investigación Médica	CT	48	96		144	9	
Deontología de la Investigación Médica y Comunicación de la Investigación Médica	CT	96	192		288	18	
Total		192	384		576	36	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 1/2010/327

Educación Médica

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Teorías y Modelos Educativos	T	94	2		96	6	
Habilidades y Estrategias y Aprendizaje	T	94	2		96	6	
Manejo de Grupos	T	94	2		96	6	
Diseño, Ejecución y Evaluación de Programas	T	94	2		96	6	
Totales		376	8		384	24	

mm

ORDENADO DROZCO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 1/2010/327

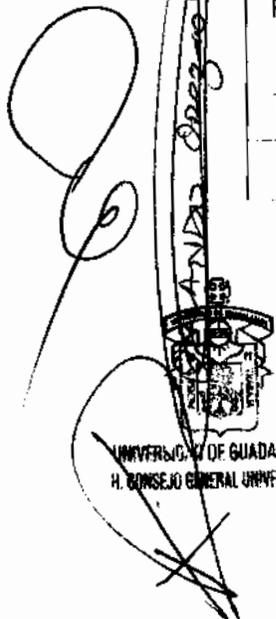
ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

Atención Médica I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Genética humana	CT	27	5		32	2	
Introducción a la Medicina de Rehabilitación	C	16	0		16	1	
Morfología Aplicada y Funcional	CT	100	44		144	9	
Programa de Terapia Física y Ocupacional	CT	80	64		144	9	
Rehabilitación Pediatría	CT	100	44		144	9	
Propedéutica de Rehabilitación	CT	66	30		96	6	
Trabajo Médico I	P	0	2064		2064	129	
Total		389	2251		2640	165	

mm

ANITA OROZCO




UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2010/327

Atención Médica II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Electromiografía y Potenciales Evocados	CT	27	5		32	2	
Prescripción de Ortesis y Prótesis	CT	27	5		32	2	
Farmacología en Rehabilitación	CT	27	5		32	2	
Rehabilitación en Reumatología	CT	38	10		48	3	
Imagenología en Rehabilitación	CT	27	5		32	2	
Rehabilitación en Traumatología y Ortopedia	CT	38	10		48	3	
Trabajo Médico II	P	0	2416		2416	151	
Total		184	2456		2640	165	

Atención Médica III

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Ética Médica	C	16	0		16	1	
Rehabilitación del Paciente Quemado	CT	27	5		32	2	
Rehabilitación Neurológica	CT	38	10		48	3	
Gestión de Recurso para la Atención	C	48	0		48	3	
Rehabilitación en Ciegos y Débiles Visuales	CT	38	10		48	3	
Psiquiatría y Psicología en Rehabilitación	CT	38	10		48	3	
Trabajo Médico III	P	0	2400		2400	150	
Total		205	2435		2640	165	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 1/2010/327

Atención Médica IV

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Rehabilitación Cardíaca	CT	38	10		48	3	
Rehabilitación para la Integración	CT	38	10		48	3	
Rehabilitación en Medicina Interna y Cirugía	CT	40	24		64	4	
Rehabilitación Respiratoria	CT	38	10		48	3	
Rehabilitación Geriátrica	CT	38	10		48	3	
Rehabilitación en Problemas de Audición y Lenguaje	CT	38	10		48	3	
Trabajo Médico IV	P	0	2336		2336	146	
Total		230	2410		2640	165	

*BCA = horas bajo la conducción de un académico.

**AMI = horas de actividades de manera independiente.

C = Curso

CT = Curso-Taller

P = Práctica

CUARTO. Se autoriza la emisión de dictamen de admisión retroactivo para el ciclo escolar 2010-A.

QUINTO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Medicina de Rehabilitación, además de los previstos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

- Presentar título de Médico Cirujano y Partero, legalmente expedido y registrado ante las autoridades competentes;
- Presentar la solicitud por escrito y los documentos adicionales que se le indiquen ante las autoridades de las unidades administrativas competentes y de las unidades administrativas de enseñanza de la institución de salud donde se imparte la residencia;
- Aprobar los exámenes y cumplir los requisitos de ingreso a los hospitales donde se lleva a cabo la especialidad y ser aceptados por esta institución;
- Y
- Disponer de tiempo exclusivo para realizar los estudios de especialización.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2010/327

SEXTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación por las instancias establecidas en cada unidad sede; y
- Presentar y aprobar examen anual de conocimientos, aplicado por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud a través de la Junta Académica de la especialidad.

SEPTIMO. Son conductas que ocasionan baja automática de la Especialidad en Medicina de Rehabilitación los siguientes:

- No acreditar una unidad de aprendizaje;
- No dedicarse de tiempo completo a las tareas de la especialidad, corroborado por la planta académica de profesores; y
- Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores.

OCTAVO. El plan de estudios de la Especialidad en Medicina de Rehabilitación tiene una duración de 4 años.

NOVENO. Los requisitos para obtener el grado correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- Cubrir la totalidad de los créditos del correspondiente plan de estudios;
- Aprobar el examen general de conocimientos de la especialidad correspondiente, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

DECIMO. Los certificados y el diploma se expedirán como Especialidad en Medicina de Rehabilitación.

DÉCIMO PRIMERO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el coordinador de la especialidad en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DÉCIMO SEGUNDO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2010/327

DÉCIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente de este programa educativo.

DÉCIMO CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"
Guadalajara, Jal.; 07 de diciembre de 2010
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

Dr. Marco Antonio Torres Guardado
Presidente

Mtro. Pablo Arredondo Ramírez

Dra. Ruth Padilla Muñoz

Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez

Mtro. L. Tonatihu Bravo Padilla

Dr. Federico de la Torre de La Torre

Ing. Roberto Lopez González

E. Orlando Orozco Orozco

E. Marco Antonio Muñoz Becerra

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos